



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIO DE AMPLIFICACION DE
TATIANA JARA REYES, PROGRAMA
FIESTAS PATRIAS 2015**

LOS LAGOS, 03 de septiembre de 2015

VISTOS: Estos antecedentes, Acuerdo N° 540 del Concejo Municipal de fecha 17 de agosto de 2015 que aprueba Programa Actividades Fiestas Patrias 2015; Decreto Exento Municipal N° 1090 con fecha 20 de agosto de 2015, que aprueba dicho programa.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° 286 /

1.- **APRUEBASE**, el convenio prestación de servicios de Doña Tatiana Jara Reyes, cédula de identidad N° [REDACTED] para realizar "Ambientación Musical" en actividades Programa Fiestas Patrias.

2.- Cuenta N° 21.04.004 prestación de servicios en programas comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS Y ARCHIVASE



MARÍA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



Dirección de Control.

SMR/MSEM/CVM/cqb
cvera@municipioslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS
- 2.- Partes
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario
- 5.- Contraloría Regional



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 21 de agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Sr Simón Mansilla Roa, cédula de identidad [REDACTED] y Tatiana del Pilar Jara Reyes, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en pasaje [REDACTED] han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Dado que el Municipio de Los Lagos ha aprobado el Programa de Fiestas Patrias 2015, en el cual se incluye prestación de servicios para la "ambientación musical" de las actividades de Fiestas Patrias 2015 en la comuna de Los Lagos, se suscribe el presente Convenio de Prestación de Servicios con doña Tatiana del Pilar Jara Reyes, quien se compromete a desarrollar dicha actividad en el marco de Fiestas Patrias 2015, en la comuna de Los Lagos.

SEGUNDO: Jara Reyes se compromete a cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar con la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Los Lagos, los horarios y espacios donde se desarrollará la prestación de servicios.
- Proveer de un vehículo particular para el traslado a las diferentes actividades contempladas en el presente convenio.
- La ambientación musical debe incluir **sólo** música chilena o de autores chilenos.
- Proporcionar ambientación musical en los siguientes eventos o actividades:
 - Fonda motoquera de Club Huilliche, día sábado 12/9/2015, desde las 14:30 hasta las 20:00 hrs., en Plaza de Armas Los Lagos.
 - Muestra de artesanía local los días 14/09/2015 y 15/09/2015 desde las 11:00 hasta las 18:00 horas.
 - Vino de Honor posterior al Desfile cívico-militar, día 16/9/2015, desde las 14:00 hrs. aprox., hasta la finalización de la actividad, en Sala de Exposiciones de la Municipalidad.
 - Desfile Cívico, día 17/9/2015, desde las 10:00 hrs. y hasta la finalización de la actividad, en la localidad de Folilco.
 - En tres (3) actividades deportivas de la Unidad de Deportes, durante el mes de septiembre de 2015, en el marco del programa de Fiestas Patrias.





- Proporcionar servicio de Audio en las siguientes actividades:
 - Desfile cívico en la localidad de Antilhue, día 18/9/2015, desde las 14:00 hrs. y hasta que finalice el Desfile.

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de **\$ 785.000 bruto (setecientos ochenta y cinco mil pesos)**; el impuesto del 10% será retenido por esta Corporación. **Cancelado en 1 (una) cuota, pagadera al finalizar la prestación de los servicios contenidos en este Convenio.**

CUARTO: Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario Sra. Claudia Vera Mansilla.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

NOVENO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

DECIMO: Este Convenio se firma en 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.


TATIANA DEL PILAR JARA REYES


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

